

Asistente Social

Oficina 3139
Número: Procedimientos de Reembolso por Servicios Médicos Pagados por el Lesionado. Proc. Número 4.2.6

Autor: Departamento de Operaciones Fecha:

Propósito: Establecer el procedimiento uniforme a seguir para reembolsar servicios médicos pagados por el lesionado.

Alcance: Este procedimiento aplica a todas los servicios solicitados por reembolso con excepción de equipo médico o medicamento.

Responsabilidad: Es responsabilidad del Oficinista Regional con el Supervisor y el Director Regional asegurar el estricto cumplimiento de este procedimiento.

Procedimiento: Realizara las funciones descritas el Proc. Núm. 4.2.2 para consultar los servicios, se cumplirá con el Proc. Núm. 4.2.5 para reembolso de Medicamentos y el Proc. de Equipo Medico.

- a. El Oficial de Reclamaciones, orientará al lesionado sobre el procedimiento de reembolso y entregará la factura ACAA 300-136 ó ACAA 300-139 para que sea cumplimentada por el proveedor del servicio y la necesidad de los documentos que sustentan la reclamación. (reporte de cirugía, reporte de Rayos-X, copia de expediente, certificación de servicios de enfermería y reporte de laboratorios)
- b. Al recibir la factura ACAA 300-136 o ACAA 300-139 y los documentos de apoyo, el Oficial de Reclamaciones consultará el reembolso al Departamento de Servicios Médicos para la aprobación de rigor.
- c. Luego de aprobada la consulta, el Oficinista Regional verificará que la factura ACAA 300-136 o ACAA 300-139 y los documentos de apoyo estén debidamente sellados y aprobados por el supervisor a cargo con el sello de ACAA.
- d. El Oficinista Regional enviará la factura original ACAA 300-136 o ACAA 300-139 a la División de Intervención de Facturas con los documentos de apoyo, utilizando el Formulario diseñado para transmitir el reembolso y original de recibo o copia de cheque.
- e. Se le entregara copia de la factura ACAA 300-136 o ACAA 300-139 al lesionado.
- f. Deberá ser cotejarse que tanto los recibos, los servicios solicitados como los documentos que sustentan la reclamación correspondan al pago del servicio ofrecido.
- g. Las reclamaciones deberán someterse para pago dentro de un plazo de ciento veinte (120) días luego de haberse prestado los servicios.

Director Ejecutivo  Director de Operaciones 

Fecha: _____ Fecha: 21 Marzo 2006

✓